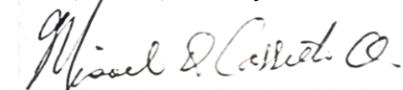


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza, el DESPACHO COMISORIO-DILIGENCIA DE INDAGATORIA Y DECLARACIÓN JURADA, CASO No 391 MD-DEJPMGDJ-J44IPM, presentado por el JUZGADO 44 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR ADSCRITO A LA VÍGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAV), con radicación No. 7074240890022020-00031-00, informándole que no fue posible obtener los canales digitales para la participación virtual de las partes en la audiencia que debe programarse, debido a que al intentar establecer comunicación a través de los abonados telefónicos indicados en la solicitud, los mismos se encuentran apagados y fuera de servicio. A su despacho para que se sirva proveer.

Sincé, Sucre, 22 de junio de 2021



MISAEL CARRILLO QUINTERO

Secretario Ad-hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SENGO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCÉ

Sincé, Sucre, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: DESPACHO COMISORIO- DILIGENCIA DE INDAGATORIA Y DECLARACIÓN JURADA- CASO No 391 MD-DEJPMGDJ-J44IPM

RAD: 2020-00031-00

COMITENTE: JUZGADO 44 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR ADSCRITO A LA VÍGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAV).

PROCESADO: YORDY DAVID CUELLO BARRETO

DECLARANTES: ISLANDIA ICELA CUELLO Y EDINSON RAMON CUELLO

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P. y en aras de auxiliar la presente comisión, esta Judicatura, procederá a fijar fecha de audiencia, ordenándose el envío de las citaciones de rigor a la dirección física del procesado y declarantes, advirtiéndoles su deber de suministrar los canales digitales para su participación en la diligencia, antes de la fecha en la cual se programará la misma.

RESUELVE:

1º CÍTESE Y HÁGASE comparecer virtualmente, ante este Despacho Judicial a los señores **YORDY DAVID CUELLO BARRETO**, a fin de ser escuchado en indagatoria y a los señores **ISLANDIA ICELA CUELLO Y EDINSON RAMON CUELLO**, para que rindan declaración, de acuerdo al cuestionario adjunto a la solicitud allegada.

2º Para llevar a cabo la audiencia se fija la hora de las **9:30 A.M. DEL DÍA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021.**

3º. NOTIFÍQUESE personalmente el presente auto al procesado y declarantes a la dirección física indicada para tal fin. Envíese junto con el oficio, copia del presente auto.

4º. ADVERTIR al procesado que deberá estar acompañado en la diligencia de un defensor de confianza o en caso de no contar con abogado de confianza, se solicitará

a la Defensoría Pública la designación de un profesional del derecho adscrito a tal entidad para que ejerza su representación en la diligencia.

5° OFICIAR POR SECRETARÍA al Coordinador de la Defensoría Pública para que se sirva designar defensor público al procesado, a efectos de que ejerza su representación en la diligencia de indagatoria que se celebrará en la fecha y hora descrita en el numeral segundo del presente proveído. Envíese junto con el oficio, copia del presente auto.

6° En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, los acuerdos PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020, PCSJA20-11632 de 2020, PCSJA20-11680 de 2020, PCSJ21-11709 del 8 de enero de 2021 y CSJSUA21-1 del 8 de enero de 2021, la diligencia deberá realizarse de manera virtual; por tanto, es necesario que quienes deban participar en la misma (apoderados, declarantes y partes), cuenten con medios tecnológicos para ello (computador, internet o celular con datos, correo electrónico habilitado y número de contacto activo para establecer comunicación y la aplicación MICROSOFT TEAMS). En consecuencia, 15 minutos antes de la fecha y hora programada, se les enviará a los correos que han dispuesto para la diligencia virtual, el enlace para que se hagan partícipe de la misma, por lo cual se le solicita estar atentos para las conexiones respectivas.

Se les recuerda a los sujetos que deban intervenir en la diligencia tener consigo sus documentos de identificación.

Cualquier inquietud o suministro de direcciones electrónicas para intervenir en la diligencia, deberán ser reportadas en término oportuno y con la debida antelación al correo electrónico institucional j02prmpalsince@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, pueden establecer comunicación con el despacho a través de la línea telefónica oficial 3013918662 o 3007126855.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZA

Mgs